

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 31 de Agosto de 1960

Núm 198

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para mortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

*Libertad de precio para la venta de tomates*

Siguiendo instrucciones de nuestro Organismo Central, se hace público que, a partir de esta fecha, queda en libertad de precio, para su venta, los tomates, quedando anuladas cuantas disposiciones, tanto de la Comisaría General como de esta Delegación Provincial de Abastecimiento, existan sobre el particular y se opongan al cumplimiento de esta orden.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.  
León, 29 de Agosto de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado,  
Antonio Alvarez de Rementería

3275

### Excma. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LEON 2.<sup>a</sup> (PUEBLOS)

#### Ayuntamiento de Villaturiel

Don Andrés Alvarez García, Recaudador Auxiliar y Agente ejecutivo de la Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos), de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que se instruye por esta Recaudación Ejecutiva a mi cargo por el concepto de Rústica Catastrada, se ha procedido al embargo de las fincas de los deudores que seguidamente se relacionan y como quiera que se desconoce por esta Recaudación el domicilio de los mismos o personas que legalmente les representen, se les requiere por medio de este edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Villaturiel, donde radican las fincas según determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente por sí o me-

dio de representante legal, ya que transcurrida dicha fecha sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones, previa declaración en su rebeldía.

Igualmente se les requiere, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 102 de dicho texto legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Fajeros, núm. 1, de las fincas embargadas, ya que en caso contrario, me proveeré de ellos a su costa.

Deudor: Rosario Llamazares Meana

Una finca cereal secano 3.<sup>a</sup>, en el término municipal del Ayuntamiento de Villaturiel, polígono 70, parcela 121, al pago El Soto, de una superficie de 25 áreas 92 centiáreas, que linda: al Norte, Eloy Pérez Perjejo; Este, término; Sur, Valentín Rodríguez Fernández, y Oeste, Otilia Alvarez de Francisco.

Deudor: Braulio Malagón García

Una viña 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 70, Parcela 301, al pago Vega o Soto, de una superficie de 20 áreas 59 centiáreas, que linda: al Norte, Tomás Romero; Este, Friciano Romero; Sur, Primitivo Morán Romero, y Oeste, Francisco Burón Cañón.

Deudor: Sabino Mangas Presa

Un prado regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 93, Parcela 195, al pago Vega Mata, de

una superficie de 11 áreas 85 centiáreas, que linda: al Norte, Lorenzo Martínez Muñiz; Este, Juan Alvarez Blanco; Sur, arroyo, y Oeste, desconocido.

Deudor: Marcelino Martínez Alonso

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 95, parcela 825, al pago La Villa, de una superficie de 8 áreas, 98 centiáreas, que linda: al Norte, Joaquín Castro Ibán; Este, senda; Sur, Lorenzo Martínez Muñiz, y Oeste, Etelvina Manga Pérez.

Deudor: Alfonso Martínez Fernández

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 29, parcela 493, al pago La Heredad, de una superficie de 14 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, Basilisa Casado Prieto; Este, Milagros Soto Campano; Sur, Rufino Rodríguez, y Oeste, término de León.

Deudor: Marcelino Martínez Fernández

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 104, parcela 183, al pago Los Linares, de una superficie de 3 áreas 84 centiáreas, que linda: al Norte, Luis Feo Sierra; Este, reguera; Sur, Conrado Fernández Ibán, y Oeste, Luis Feo Sierra.

Deudor: Bonifacio Martínez Manga

Un prado regadío 2.<sup>a</sup> en el mismo término municipal, polígono 93, parcela 297, al pago Prados Nuevos, de una superficie de 7 áreas 14 centiáreas, que linda: al Norte, Maximino Martínez; Este, Ciriaco García Pérez; Sur, senda, y Oeste, Vinicio Pérez Alvarez.

Deudor: Melchor Martínez Pérez

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 71, parcela 478, al pago La Vega, de una superficie de 1 área 59 centiáreas, que linda al Norte, Lorenzo Martínez Ibán; Este, senda; Sur, Eugenio Robles Francisco, y Oeste, reguera.

Deudor: Tomás Martínez Presa

Una viña 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 60, parcela 356, al pago Lutero, de una superficie de 3 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, José Fernández Mateo; Este, Isidoro Martínez Martínez; Sur, Gabriel Llamazares Blanco; y Oeste, herederos de Juan Gutiérrez.

Deudor: Primitivo Martínez Santos

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 105, parcela 166, al pago Las Malvas,

de una superficie de 7 áreas 18 centiáreas, que linda al Norte, senda; Este, Marciano Vega Casado; Sur, Antolin Redondo Ibán, y Oeste, herederos de Bernardo Martínez y otro.

Deudor: Conrado Meana Llorente

Una finca cereal secano 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 70, parcela 361, al pago Vega o El Soto, de una superficie de 20 áreas 71 centiáreas, que linda: al Norte, Ciriaco García Pérez; Este, Alejandro Pérez Rodríguez; Sur, Francisco Javier González Modino, y Oeste, Restituto Morán.

Deudor: María Pérez Alonso

Una viña 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 66, parcela 702, al pago Arenales, de una superficie de 9 áreas 49 centiáreas, que linda: al Norte, Sabino Cañas Presa; Este, desconocido; Sur, Primitivo García Ayala; y Oeste, Dionisia Manga Pérez.

Deudor: Agustín Pérez Benavides

Un prado regadío 3.<sup>a</sup> en el mismo término municipal, polígono 93, parcela 366, al pago La Canalera, de una superficie de 7 áreas 82 centiáreas, que linda: al Norte, Luis Feo Sierra; Este, Rafael Pérez Pérez, Sur, Hipólito Montes Martínez, y Oeste, Petra Mangas Casado.

Deudor: Miguel Pérez Benavides

Una finca cereal regadío 1.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 93, parcela 1.702, al pago Carrizal, de una superficie de 6 áreas 30 centiáreas, que linda: al Norte, Anastasio Manga; Este, senda; Sur, Lucrecio Redondo Rodríguez; y Oeste, Aquilino Pérez Benavides.

Deudor: Rufino Pérez Ibán

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 93, Parcela 1.559, al pago La Llagonar, de una superficie de 5 áreas 67 centiáreas, que linda: al Norte, Antonio Fernández García; Este, senda; Sur, Joaquín Llamazares Rodríguez, y Oeste, Joaquín Llamazares Rodríguez.

Deudor: Félix Pérez Llamazares

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 91, parcela 399, al pago Llaganos, de una superficie de 6 áreas 40 centiáreas, que linda al Norte, Segundo Redondo Pérez, Este, desconocido; Sur, Jesús Martínez Blanco, y Oeste, Hilario Martínez Alonso.

Deudor: Lucio Pérez Vega

Una viña 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 91, parcela 399, al pago Albaranes, de una superficie de 11 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, Hilario Láiz Pastrana y otro; Este, Ildefonso Cubría

Francisco; Sur, Aureliano Martínez Redondo, y Oeste, José Ramos Redondo.

Deudor: Audemio Pertejo Casado

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 29, parcela 512, al pago La Heredad, de una superficie de 12 áreas 30 centiáreas, que linda: al Norte, Oliva Villanueva Celada; Este, Teresa Fernández Campano; Sur, Teresa del Arbol, y Oeste, término de León.

Deudor: Trinidad Pertejo Rey

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 60, parcela 130, al pago Las Cruces, de una superficie de 7 áreas 86 centiáreas, que linda: al Norte, Manuel Aller Lorenzana; Este, camino La Silva; Sur, Lorenzo Robles González, y Oeste, Antonio Soto Brezmes.

Deudor: Manuel Prieto Campano

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 29, parcela 481, al pago La Heredad, de una superficie de 9 áreas 94 centiáreas, que linda: al Norte, Lázaro Campano Campano; Este, Eustasio Cañas González; Sur, José Pertejo Villanueva, y Oeste, término de León.

Deudor: Celedonio Redondo Pérez

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 51, parcela 180, al pago Merinalgo, de una superficie de 7 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte, Demetrio Martínez Aller; Este, Santiago Redondo Badillo; Sur, Cayo Llamazares Fernández, y Oeste, Aurelio Barriales Llamazares.

Deudor: Teresa Rey Fernández

Un prado regadío 2.<sup>a</sup> en el mismo término municipal, polígono 1, parcela 904, al pago Bocarón, de una superficie de 6 áreas 15 centiáreas, que linda: al Norte, Rafael Fernández Pérez; Este, terraplén; Sur, Juan Alvarez Blanco, y Oeste, reguera.

Deudor: Manuel Rey Lorenzana

Un prado regadío 2.<sup>a</sup> en el mismo término municipal, polígono 1, parcela 433, al pago Bocarón, de una superficie de 3 áreas 97 centiáreas, que linda: al Norte, Aquilino Pérez Benavides; Este, Camino Terraplén; Sur, Jesús Torres, y Oeste, reguera.

Deudor: Eleuterio Rey Rey

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 29, parcela 471, al pago La Heredad, de una superficie de 18 áreas 08 centiáreas, que linda: al Norte, Luzdivina Fernández; Este, río; Sur, Isidoro Campano Alvarez, y Oeste, término de León.



Deudor: Jacinto Rodríguez Pérez

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup> en el mismo término municipal, Polígono 29, parcela 475, al pago La Heredad, de una superficie de 7 áreas 10 centiáreas, que linda: al Norte, Olegario Rey Aller; Este, río; Sur, José Fernández Mateos, y Oeste, término de León.

Deudor: Antonio Rodríguez García

Un prado regadío 3.<sup>a</sup> en el mismo término municipal, polígono 93, Parcela 839, al pago Vega Mata, de una superficie de 64 áreas 95 centiáreas, que linda: al Norte, Juan Blanco; Este, José Ramos; Sur, Esteban Redondo, y Oeste, camino de Mancilleros.

Deudor: Amancio Rodríguez Lorenzana

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 72, parcela 9, al pago El Pradico, de una superficie de 5 áreas 88 centiáreas, que linda: al Norte, desconocido; Este presa de riego; Sur, Aladino Vega Castrillo, y Oeste, desconocido.

Deudor: Tomás Romero Benavides

Una viña 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 70, parcela 302, al pago Vega o El Soto, de una superficie de 33 áreas 43 centiáreas, que linda: al Norte, Julio y Jesús Flores; Este, Tiquiano Romero; Sur, Braulio Malagón García, y Oeste, Pedro Meana Presa.

Deudor: Amalia Sánchez González

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 69, parcela 831, al pago El Bosque, de una superficie de 14 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, Leoncio Pérez Fernández; Este, Eloísa García Llamazares; Sur y Oeste, camino.

Deudor: Antonio Soto Brezmes

Una prado regadío 2.<sup>a</sup> en el mismo término municipal, polígono 1, parcela 572, al pago El Bocarón, de una superficie de 2 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, Cesárea García Blanco; Este, terraplén; Sur, Faustino Alonso Castro y Oeste, reguera.

Deudor: Sabino Soto Campano

Un prado regadío 2.<sup>a</sup> en el mismo término municipal, polígono 1, parcela 569, al pago El Bocarón, de una superficie de 4 áreas 62 centiáreas, que linda: al Norte, Cecilio Aller Torres; Este, terraplén; Sur, Gabriel Rodríguez García y Oeste, reguera.

Deudor: Joaquín Soto Rey

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 29, parcela 50, al pago Cachones Marialba, de una superficie de 7 áreas 98 centiáreas, que linda: al Norte y Este, Fermín Ibán; Sur, Ce-

lestino Laguna Soto, y Oeste, Rafael Pérez Pérez.

Deudor: Antonia Soto Rey

Una finca de árboles en el mismo término municipal, polígono 72, parcela 286, al pago Ralejos, de una superficie de 8 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte, Solutor Vega Castrillo; Este y Sur, Junta Vecinal, y Oeste, senda.

Deudor: Cristiano Torres Soto

Una finca cereal secano 1.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 59, parcela 26, al pago El Pueblo, de una superficie de 4 áreas 50 centiáreas, que linda: al Norte, Fernando Torres; Este, Matilde Lorenzana; Sur y Oeste, casco urbano.

Deudor: Aladino Vega Castrillo

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 72, parcela 10, al pago El Pradico, de una superficie de 3 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte, Amancio Rodríguez; Este y Sur, presa de riego; y Oeste, desconocido.

Deudor: Victoria Vega Pertejo

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 71, parcela 62, al pago El Espino, de una superficie de 3 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte, Wescelao Álvarez; Este, Vicente Francisco Martínez; Sur, Inocencia Cañas, y Oeste, reguera.

Deudor: Bernarda Villadangos Gutiérrez

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, polígono 1, parcela 293, al pago Los Linares, de una superficie de 11 áreas 68 centiáreas, que linda: al Norte, Feliciano Robles; Este, Ángel Díez; Sur, Aquilino Pérez y Oeste, reguera.

León, a 20 de Agosto de 1960.—El Recaudador Ejecutivo, Andrés Álvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 3202

## Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad General Azucarera de España, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación efectuada en la fábrica de azúcar de Veguellina de Orbigo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a la Sociedad General Azucarera de España, para legalizar la ampliación solicitada, consistente en la instalación de una batería de 9 difusores de 70 Hlts. cada uno,

con su correspondiente arrastrador de coseta accionado por electromotor de 5 H. P. y un depósito medidor de 70 Hlts., de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 26 de Julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2940 Núm. 1071.—191,65 ptas.

## Distrito Minero de León

### Cancelaciones

#### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de ayer, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación «Adonina» número 11.708, de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Pola de Gordón, por incomparecencia del interesado en el acto de la demarcación, según dispone el artículo 47 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 26 de Agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino. 3252

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de obras de abastecimiento de aguas y red de distribución de las mismas, saneamiento y alcantarillado, así como construcción de Escuela y casa Maestro en Santa Marina del Sil, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Toreno, 26 de Agosto de 1960.—El Alcalde, José Valladares. 3248

### Ayuntamiento de Riaño

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas de los arbitrios de rodaje, tránsito de animales por la vía pública, prestación personal y acometidas al alcantarillado, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes y justas.

Riaño, 26 de Agosto de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 3249

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Raúl Fernández González, contra D. Ramón Cosío Fernández, vecinos de esta capital, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes a éste embargados que se describen así:

1. Un despacho compuesto de mesa con cinco cajones, uno en el

centro y dos a cada lado, con las patas torneadas y cruce metálico, armario con dos puertas, talladas con figuras de cabeza de guerrero y otras tallas de flores, así como tres sillas haciendo juego con la mesa, todo ello de color nogal y los asientos de las sillas tapizados en color granate. Valorado todo ello pericialmente en 3 000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referida valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, hallándose los bienes en poder de D. Pedro García Cervantes, Presa de los Cantos, 3, León, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinte de Agosto de mil novecientos sesenta.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

3211 Núm. 1073.—123,40 Ptas

### Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez de instrucción accidental de Sahagún y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio en la pieza de responsabilidad civil, dimanada de la causa seguida en el mismo con el número 21 de 1955, por delito de hurto, contra otro y Edesio González Bello, vecino de Cebanico, en el que y para garantizar las responsabilidades pecuniarias de la misma se embargó como de la propiedad de aludido penado, se tasó y se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

1.ª Una tierra, en término de Quintanilla de Almanza, a La Matosa, de 8 áreas, linda: Este, Trinidad Díez, Sur, Alejandro Díez y Oeste, marne. Tasada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

2.ª Otra, en término de Cebanico, a Omballeja, de 4 áreas, linda: Norte, monte y Sur, Emiliano González, ignorándose el resto de los linderos. Tasada en la cantidad de quinientas pesetas.

3.ª Otra, en dicho término de Cebanico, a San Salvador, de 6 áreas; linda Norte, Nicomedes González; Sur, Jesús González; Este, marne y Oeste, José Rodríguez. Tasada en mil pesetas.

4.ª Una linar, en término de Cebanico, a las Cañadas, 2 áreas y 14 centiáreas; linda: Norte, presa de riago; Sur, Catalina González; Este,

monte y Oeste, Teófilo González. Tasada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día primero de Octubre próximo a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la misma, subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 que sirve de tipo para esta primera subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado avalúo.

3.ª Que los títulos de propiedad no han sido presentados, más que únicamente la certificación de cargas, la que, con los autos de su razón se hallan de manifiesto en Secretaría por lo que el rematante habrá de conformarse con la escritura que al efecto se le otorgue:

4.ª Que las cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún a 26 de Agosto de 1960.—El Juez, Florencio Espeso.—El Secretario, (ilegible).

3260 Núm. 1072.—191,65 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de Los Lavaderos, de Robles de Torío

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General Ordinaria para el día diez y ocho de Septiembre, y hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la memoria que presentará el Sindicato.

2.º Examen de gastos e ingresos que presentará igualmente el Sindicato.

3.º Ruegos y preguntas.

Si no se reuniese número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará una segunda reunión media hora más tarde, sin más anuncios ni citaciones, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles, 29 de Agosto de 1960.—El Presidente, Virgilio Robles. 3262 Núm. 1074.—63,00 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
- 1960 -